



**Autoridad Salvadoreña del Agua**  
**Dirección Técnica**  
**Subdirección de Autorizaciones, Asignaciones y Permisos.**

**San Salvador, 18 de septiembre de 2023**  
**Ref.: 23-07-51-065-0819-02**

**DICTAMEN TÉCNICO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE POZOS PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN LAS ÁNIMAS- ADESCOCLA**

**I. GENERALIDADES DE LA SOLICITUD**

**Referencia RNRH:** RNRH-IPOZO-07-23-0436/FIS-11-07-23

**Nombre del Titular:** ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN LAS ÁNIMAS- ADESCOCLA

**Nombre del Representante Legal:**

**Ubicación del proyecto:** Cantón Las Ánimas, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz

**Descripción del proyecto:** Pozo administrado por junta de agua

**Pozos a inscribir:** Uno (1).

**II. ANTECEDENTES**

En solicitud presentada a la Autoridad Salvadoreña del Agua, suscrita por el Sr. J

actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN LAS ÁNIMAS**, que puede abreviarse **ADESCOCLA**, solicita la inscripción de un (1) pozo, en un inmueble ubicado en Cantón Las Ánimas, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, en el punto indicado por las coordenadas geográficas: Latitud Norte 13.545925° y Longitud Oeste -88.938531°. A dicha solicitud el interesado adjunta copia de datos de prueba de bombeo del pozo y de informe análisis físico-químico y bacteriológico intermedio del pozo.

En fecha 31 de julio de 2023, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos de la ASA, admite dicha solicitud para su evaluación, y remite el expediente a la Dirección Técnica para la elaboración del presente dictamen técnico.

**III. ANÁLISIS TÉCNICO**

Se verificó mediante consulta de mapas catastrales disponibles en el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros (CNR), que las coordenadas geográficas correspondientes al pozo, indicadas en el formulario de inscripción, se encuentran dentro de los límites del inmueble indicado en la solicitud. Por otro lado, se verificó que el pozo en cuestión no se encuentra registrado en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico de la ASA.

Las características del pozo a inscribir se resumen en la Tabla 1, de acuerdo con los datos que figuran en el informe del pozo.

Tabla 1. Características del pozo a inscribir.

Pozo	Diámetro perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
1	N/D	0.1016	90	18.30	13.545925	88.938531

\*N/D: dato no disponible

#### IV. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de la información presentada por el solicitante y lo verificado mediante las plataformas virtuales correspondientes, se considera factible realizar la inscripción del pozo indicado en la solicitud a nombre de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN LAS ÁNIMAS-- ADESCOCLA.

#### V. RECOMENDACIONES

Con base en la revisión técnica realizada, se recomienda lo siguiente:

##### A Registro Nacional de Recursos Hídricos:

1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas: Latitud Norte 13.545925° y Longitud Oeste -88.938531°.

##### Al titular del pozo:

1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo.
2. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>
3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua.
4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico, los informes de calidad de agua realizados por un laboratorio acreditado. Deberán

analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

Elaborado por

Lic. Rafael Antonio Nolasco García

**Técnico de la Subdirección de**

**Autorizaciones Asignaciones y Permisos.**



Vo. Bo.

Inga. Glenda Xiomara Campos Hernández  
**Directora Técnica Interina y Ad**

**Honorem**



VI. ANEXOS

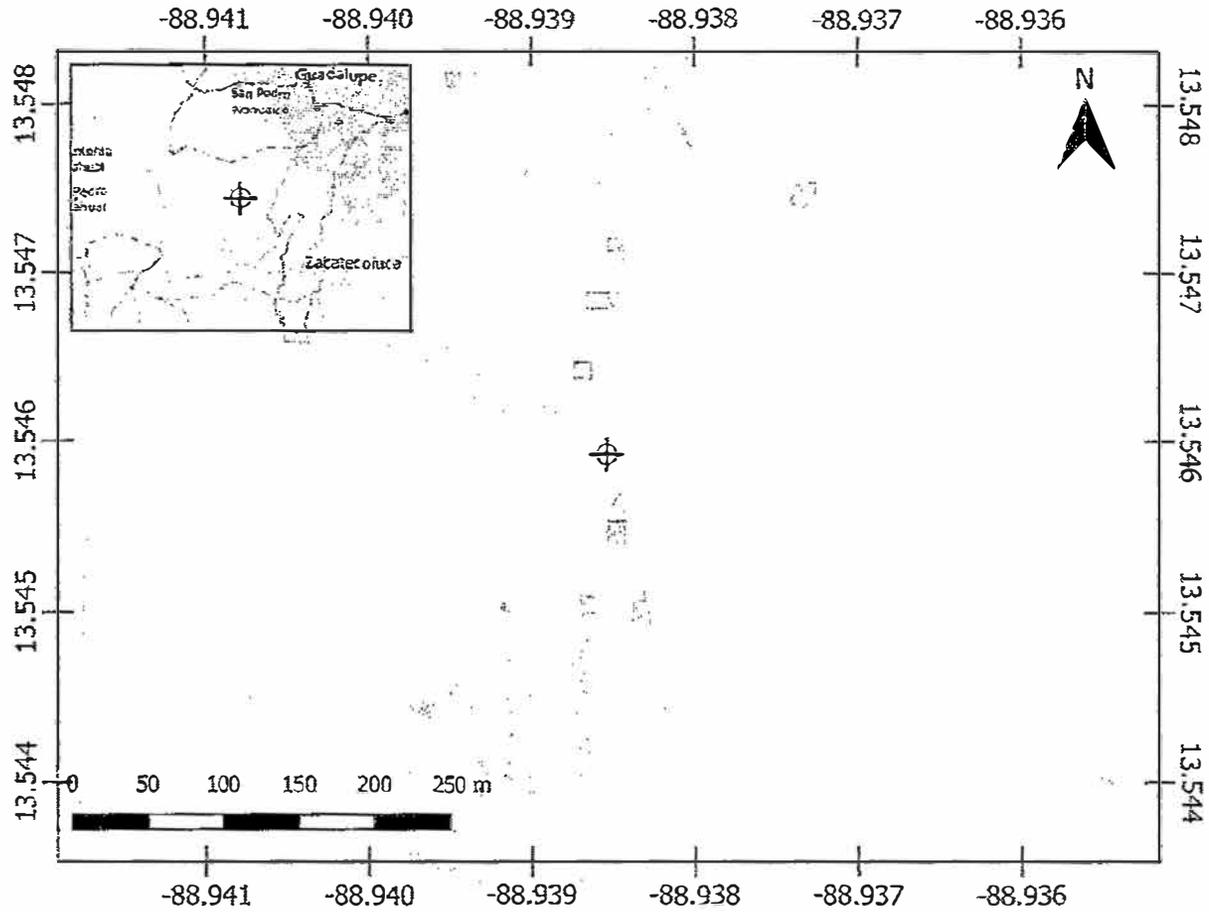


Figura 1: Mapa de ubicación del pozo.

Calle La Reforma # 219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800

[www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)

Página 4 de 4

RNRH-IPOZO-07-23-0436/FIS-11-07-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con diez minutos del día seis de octubre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor

con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON LAS ÁNIMAS**, que puede abreviarse **ADESCOCLA**, con Número de Identificación Tributaria: cero ocho uno nueve-uno seis cero tres uno nueve-uno cero dos-cero, ubicado en Cantón Las Animas, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz; Y

#### CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de Presidente y representante legal de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL CANTON LAS ÁNIMAS**, que puede abreviarse **ADESCOCLA**, documentación con información relativa a un inmueble ubicado en Cantón Las Animas, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las diez horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON LAS ÁNIMAS**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

**POR TANTO**, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE**:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTON LAS ÁNIMAS**, en un inmueble ubicado en Cantón Las Animas, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, ubicado en CANTÓN LAS ANIMAS, JURISDICCIÓN DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.545925° y Longitud Oeste -88.938531° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el Pozo en la plataforma de cánones por Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e*

*Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribábase en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la Entidad solicitante.

COMUNÍQUESE.

  
**Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa**  
**Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente**  
**Autoridad Salvadoreña del Agua**



EB/

2/2

**RNRH-IPOZO-07-23-0436/FIS-11-07-23**

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día seis de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón Las Animas, jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
1	No disponible	0.1016	90	18.30	13.545925°	-88.938531°

Emítase asiento de inscripción **00556** a nombre de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN LAS ÁNIMAS**, que puede abreviarse **ADESCOCLA**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa**  
**Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente**  
**Autoridad Salvadoreña del Agua**